

Tiago da Silva Cesar  
Wellington Barbosa da Silva  
Flavio de Sa Cavalcanti de Albuquerque Neto  
(Orgs.)

**Crime,  
Justiça**

**&**

**Sistemas  
Punitivos**



Como todo fruto de um projeto editorial, o presente livro não deu menos trabalho. A escrita de uma apresentação representa um profundo *ufa* de dever cumprido! Pois, ao menos em nosso caso, foi uma infinidade de trocas de e-mails e ações que permitiu com que contássemos com a participação de pesquisadores de várias latitudes e instituições produtoras de conhecimento de qualidade no âmbito do que convencionalmente se vêm chamando História Social do Crime, da Polícia e da Justiça Criminal. Os trabalhos que a seguir serão apresentados são em grande parte fruto de pesquisas expostas e discutidas no IV Simpósio Nacional de História do Crime, Polícia e Justiça Criminal, realizado em Recife, entre os dias 12 e 14 de setembro de 2018, com o apoio da Capes, pelo Programa de Pós-graduação em História da Universidade Católica de Pernambuco (PPGH-UNICAP). Mas como dissemos, só em parte, porque àqueles trabalhos foram somadas contribuições de docentes e pesquisadores da Argentina, Colômbia, Estados Unidos e da Espanha, transformando a presente coletânea num instrumento de consulta muito mais rico, tanto para um público especializado, quanto para interessados em geral, que buscam dar os primeiros passos com uma publicação que pretende contribuir com a historiografia das temáticas que dão aderência à obra.



## **Crime, Justiça e Sistemas Punitivos**



## **Comitê Editorial**

---

### **CAROLINE TECCHIO**

Doutoranda em História, Universidade do Oeste do Paraná, Marechal Cândido Rondon-PR

### **DANIELE BROCARDO**

Doutoranda em História, Universidade do Oeste do Paraná, Marechal Cândido Rondon-PR

### **DOUGLAS SOUZA ANGELI**

Doutorando em História, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Porto Alegre-RS

### **EVERTON FERNANDO PIMENTA**

Doutorando em História, Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, Porto Alegre-RS

### **GUILHERME FRANCO DE ANDRADE**

Doutor em História, Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, Porto Alegre-RS

### **LEANDRO DE ARAÚJO CRESTANI**

Doutorando em História, Universidade de Évora, Évora (Portugal)

### **LUIS CARLOS DOS PASSOS MARTINS**

Doutor em História, Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, Porto Alegre-RS

### **LUIZ ALBERTO GRIJÓ**

Doutor em História, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Porto Alegre-RS

### **RAFAEL GANSTER**

Mestre em História, Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, Porto Alegre-RS

### **RAFAEL HANSEN QUINSANI**

Doutor em História, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Porto Alegre-RS

### **RAFAEL SARAIVA LAPUENTE**

Doutor em História, Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, Porto Alegre-RS

### **TIAGO ARCANJO ORBEN**

Doutor em História, Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul, Porto Alegre-RS

### **VINÍCIUS AURÉLIO LIEBEL**

Doutor em História, Universidade Federal do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro-RJ

# **Crime, Justiça e Sistemas Punitivos**

Organizadores

**Tiago da Silva Cesar**

**Wellington Barbosa da Silva**

**Flavio de Sa Cavalcanti de Albuquerque Neto**



**Diagramação:** Marcelo A. S. Alves

**Capa:** Carole Kümmecke - <https://www.conceptualeditora.com/>

**Arte de Capa:** Casa de Detenção, c.1863 - Luiz Schlappitz

**O padrão ortográfico e o sistema de citações e referências bibliográficas são prerrogativas de cada autor. Da mesma forma, o conteúdo de cada capítulo é de inteira e exclusiva responsabilidade de seu respectivo autor.**



Todos os livros publicados pela Editora Fi estão sob os direitos da [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.pt_BR)  
[https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.pt\\_BR](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.pt_BR)



Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)

---

CESAR, Tiago da Silva; SILVA, Wellington Barbosa da; ALBUQUERQUE NETO, Flavio de Sa Cavalcanti de (Orgs.)

Crime, Justiça e Sistemas Punitivos [recurso eletrônico] / Tiago da Silva Cesar; Wellington Barbosa da Silva; Flavio de Sa Cavalcanti de Albuquerque Neto (Orgs.) -- Porto Alegre, RS: Editora Fi, 2021.

687 p.

ISBN - 978-65-5917-271-9

DOI - 10.22350/9786559172719

Disponível em: <http://www.editorafi.org>

1. Crime; 2. Justiça; 3. Sistemas Punitivos; 4. Estado; 5. Brasil; I. Título.

CDD: 900

---

Índices para catálogo sistemático:

1. História 900

# Sumário

---

**Prefácio** 11

Deivy Ferreira Carneiro

---

**Apresentação** 21

Os organizadores

## O crime em cena

---

**1** 33

**“Piores que a peste”: os indesejados do reino entre delitos e punições em Pernambuco quinhentista**

Flavio José Gomes Cabral  
Vinicius de Castro Coimbra dos Santos

---

**2** 58

**“Delitos da carne”: os crimes e a diferenciação de gênero no Brasil entre os séculos XVIII e XIX**

Emerson Melquiades Ribeiro

---

**3** 79

**O crime dos enviados de Deus: as santas missões no contexto de consolidação do Estado Imperial brasileiro**

Alexandre Karsburg

---

**4** 114

**Agir para Conquistar: o crime e as ações de liberdade dos escravizados na cidade de Itambé (Pernambuco) nos anos de 1871 a 1888**

Rosildo Henrique da Silva

---

**5** 135

**La criminalidad en pleno liberalismo isabelino: perspectivas desde el sur de España**

Francisco Miguel Espino Jiménez

***Pueblo chico, infierno grande. Control social, género y moralidad sexual en los crímenes de infanticidio (Provincia de Buenos Aires, Argentina, 1886- 1921)***

María Sol Calandria

**Narrativas de Crimes em Mossoró/RN: medo e desordem nas páginas dos jornais locais nos anos iniciais do século XX (1902 – 1930)**

Antonio Robson de Oliveira Alves

**“Hoje que estou tão aperreado você quer fazer minha desgraça”: as peças constituintes de um processo-crime e sua importância como fonte histórica**

Janeicleide Nunes Pereira

**A história e seus paradoxos: os crimes contra os judeus na Ucrânia e a relação deles com a escritora Clarice Lispector**

Henrique Inojosa Cavalcanti

**Crime e violência: algumas reflexões sobre a formação da cultura midiática criminal no Brasil**

Poliana Nara de Oliveira Bezerra

**(Des)ordem, polícias e policiamento**

**(Des)ordem no Rio Grande do Norte durante o século XIX: uma análise dos Relatórios de Presidente de Província**

Ana Paula de Oliveira Gois

**Os Negros e o Espaço Urbano**

André José do Nascimento

**Prácticas policiales y organización militar en Córdoba (Argentina) 1930 - 1933**

Milena Luciano



**Repensando o local e o nacional: potencialidades de estudo acerca das ideias de estado e segurança a partir da chefatura de polícia do Ceará**

Patrícia Marciano de Assis

15

396

---

**“Eis o que é a polícia aqui”: a Guarda Local de Pernambuco (1874-1878)**

Wellington Barbosa da Silva  
Anderson Linaldo de Lima Nascimento

**Sistemas penais, estabelecimentos prisionais e administração de justiça**

16

429

---

**Historiografia crítica da pena de prisão: do controle social à crise estruturante atual**

Rodrigo Nunes da Silva  
Francisco Linhares Fonteles Neto

17

449

---

**A estruturação jurídica e administrativa no oeste mineiro: consequências das transformações do Império (1830-1850)**

Séfora Semíramis Sutil

18

477

---

**Una aproximación al castigo a través del Centro de Reclusión de Guaduas (1844-1866)**

Maribel Venegas Díaz

19

506

---

**¿Herencia o ambiente? Situaciones, dinámicas y prácticas familiares de los niños y jóvenes de la Cárcel de Encausados, Buenos Aires, primera década del siglo XX**

Claudia Freidenraij

20

532

---

**Activismo social a través de la traducción y el periodismo: Colombine y Magda Donato y sus críticas al sistema penal en el primer tercio del siglo XX**

Ana I. Simón-Alegre

21

569

---

**“Dos servos obscuros, em nome da classe presidiária”: a Revolução de 1930 e a mobilização política dos presos comuns na Casa de Detenção do Recife**

Aurélio de Moura Britto

---

**Los viajes de los saberes penitenciarios. La presencia de Di Tullio en la República Argentina (1947 y 1949)**

Hernán Olaeta  
Juan José Canavessi

---

**“Que la revolución llegue a Villa Urquiza”. Alcances de la reforma penitenciaria justicialista en Tucumán (Argentina, 1946-1955)**

Luis González Alvo  
Jorge Núñez

---

**Imaginando a delinquência. Mudanças no sentido da punição em São Paulo em meados do século XX**

Dirceu Franco Ferreira

## **“Que la revolución llegue a Villa Urquiza”. Alcances de la reforma penitenciaria justicialista en Tucumán (Argentina, 1946-1955)**

*Luis González Alvo*<sup>1</sup>

*Jorge Núñez*<sup>2</sup>

### **Introducción**

“La falta de un organismo directivo, y como consecuencia de ello, de un plan de conjunto, troncha en su nacimiento cualquier esfuerzo o iniciativa de los funcionarios encargados [de la dirección de cárceles] en perjuicio de una misión social de tan vastas proporciones como es la de reeducar al recluso para devolverlo readaptado al seno de la sociedad”.

Raimundo A. Bianco (1949)<sup>3</sup>

El 27 de diciembre de 1949, el senador por la capital tucumana, Raimundo Bianco, ex sindicalista de FOTIA,<sup>4</sup> se dirigió al senado provincial para presentar su proyecto de ley de creación de una Dirección Provincial de Cárceles (DPC).<sup>5</sup> El texto tenía la impronta del penitenciarismo justicialista ya que estaba basado en el proyecto de 1947 para la

---

<sup>1</sup> INIHLEP-UNT

<sup>2</sup> CONICET-UBA-INHIDE

<sup>3</sup> *Diario de Sesiones. Cámara de Senadores de Tucumán*, 2º período legislativo, 27 de diciembre de 1949, Tucumán, p. 395.

<sup>4</sup> La Federación Obrera Tucumana de la Industria del Azúcar (FOTIA) fue fundada en 1944 como una federación de sindicatos autónomos de trabajadores de la industria azucarera, una de las ruedas de la economía provincial tucumana.

<sup>5</sup> A comienzos de la década de 1940, la República Argentina tenía un solo código penal para toda la Nación, pero diversas administraciones judiciales de características muy disímiles: las justicias ordinarias de las provincias, la justicia federal y la justicia nacional que regía sobre la Capital Federal y los territorios nacionales. A nivel nacional, las instituciones de reclusión –de la Capital y de los territorios– estaban bajo la superintendencia de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación. En la mayor parte de las provincias no había organismos centralizados, sino que las penitenciarías dependían de los ministerios de justicia o de gobierno y, en algunos casos, estaban bajo administración de la Policía.

refundación de la Dirección General de Cárceles de Córdoba, presentado por Roberto Pettinato, en su carácter de colaborador de la intervención federal de aquel año.<sup>6</sup> Perteneciente al grupo fundador del Partido Laborista en Tucumán, Bianco tenía una larga trayectoria en el sindicalismo tucumano y conocía de cerca las problemáticas más profundas de las cárceles de la provincia. Cuando el partido obtuvo la personería jurídica en Tucumán, Bianco ocupó la función de secretario adjunto del partido, preocupado por las cárceles desde sus primeros tiempos.<sup>7</sup>

En la plataforma del Partido Laborista preparada para las elecciones de febrero de 1946 se proponía que las cárceles no se limitaran a ser “sanas y limpias para seguridad y no castigo del preso [sic]” sino también “adecuadas al humanismo y a la necesidad social y sometidas a un nuevo ordenamiento jurídico-administrativo, dentro de un verdadero plan de reeducación que permita la reivindicación del delincuente o procesado como seres humanos y los convierta en individuos útiles a la familia y a la sociedad”. Para ello, se detallaba en la plataforma, era necesario “realizar un cambio a fondo de las actuales estructuras de todas las cárceles argentinas, transformándolas en ESTABLECIMIENTOS PENALES INDUSTRIALES [sic] con el ritmo administrativo y laboral de la industria moderna, con sueldos y jornales pagos de acuerdo a los Convenios Laborales de las Empresas Privadas” de manera tal que los reclusos pudieran continuar aportando al sostén de sus familias mientras durase

---

<sup>6</sup> Pettinato también participó en la intervención federal de Santiago del Estero –provincia vecina de Tucumán– a cargo de Ramón Subiza. En ambas intervenciones tuvo importantes actuaciones vinculadas a la administración penitenciaria. Córdoba fue intervenida en junio de 1947 y Santiago en enero de 1948, junto a las provincias de Catamarca y La Rioja.

<sup>7</sup> En Tucumán, las primeras autoridades del Partido Laborista fueron Celestino Valdés, presidente, y Nerio Rodríguez y Albino Vichi, vicepresidentes. El 17 de octubre de 1945, en el multitudinario acto realizado en Tucumán, Bianco fue uno de los dirigentes que tomó la palabra para exigir públicamente al presidente Farrell la libertad de Perón, entonces preso en la isla Martín García (Horaiki, 2016, p.750-763).

su condena. Las cárceles, según se concluía en el texto del Partido Laborista, no podían seguir siendo “verdaderos antros o acinaderos [sic] de seres caídos en el submundo del delito por causas ajenas a su voluntad, y por lo tanto, estamos obligados a tomarlo, como un verdadero problema social y humano”.<sup>8</sup>

Por entonces, la situación de las cárceles tucumanas no era nada halagüeña. Fuera de la Penitenciaría de Villa Urquiza, las demás cárceles de la provincia constituían, según Bianco, “meros depósitos de presos”.<sup>9</sup> Las relaciones con Roberto Pettinato, a cargo de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación (en adelante DGIP), habían comenzado a entablarse tempranamente, en ocasión de la visita de Perón a Tucumán en julio de 1947 para llevar a cabo la “declaración de la independencia económica”. Posteriormente, Pettinato visitaría la provincia de Tucumán en tres ocasiones más: en 1952 para participar del congreso de la Sociedad de Ciencias Criminológicas y Medicina Legal y en 1953 y 1954 para dictar una serie de conferencias sobre el Segundo Plan Quinquenal y el penitenciarismo justicialista.

La historiografía argentina ha abordado al penitenciarismo justicialista fundamentalmente desde la obra de Pettinato al frente de la DGIP (CAIMARI 2002, 2004, CESANO 2006, 2010, 2011, GUAL, 2020, MINGOLLA 2010, 2013, NÚÑEZ, 2016, 2019, RODRÍGUEZ LÓPEZ 2015, OLAETA y CANAVESSI 2019, SILVA 2011, 2012, 2013, 2017, VILLAREAL 2018).<sup>10</sup> Es sabido que la cuestión carcelaria fue una de las prioridades del gobierno peronista –al menos en sus primeros años– y que las transformaciones tuvieron dos principales beneficiarios: los penados –a

---

<sup>8</sup> *Plataforma del Partido Laborista*, año 1945. Agradecemos la remisión de este dato a Gastón Pintos Iácono.

<sup>9</sup> *Diario de Sesiones. Cámara de Senadores de Tucumán*, 2º período legislativo, 27 de diciembre de 1949, Tucumán, p. 395.

<sup>10</sup> Aunque se sitúan fuera del campo historiográfico específico, cabe también mencionar los trabajos de Zaffaroni y Arnedo (1996) y Grünberg (2015).

través de la mejora en la alimentación, el deporte, la cultura, el trabajo, las visitas íntimas,<sup>11</sup> el régimen de pre-egreso y un largo etcétera- y los agentes penitenciarios –sanción del Estatuto Penitenciario, creación de la Escuela Penitenciaria, incrementos salariales en todos los escalafones, construcción de barrios para el personal, jubilaciones, pensiones y retiros-. En la Penitenciaría Nacional, el espacio punitivo más visible del país, se montó “un modelo a escala del castigo humanista, deportivo y familiar peronista” para la Nueva Argentina. El gobierno peronista buscaba que “la revolución llegue a las cárceles” (CAIMARI, 2002). Ahora bien, cabe preguntarse, ¿llegó la revolución a las cárceles provinciales y de los Territorios Nacionales? ¿Se modificó la realidad de los penados y de los agentes penitenciarios? ¿Hubo vínculos entre las autoridades penitenciarias nacionales y provinciales? ¿Conocía Pettinato la realidad carcelaria en las provincias fuera de su órbita?

A lo largo de su gestión como Director General de Institutos Penales (1947-1955), Pettinato realizó una gran cantidad de visitas a las provincias y Territorios Nacionales para interiorizarse de la situación carcelaria, realizar inspecciones, inaugurar dependencias (natatorios, almacenes, sistemas de iluminación, panaderías, proveedurías) y dictar conferencias. También convocó a autoridades de todo el país para participar de los Congresos Penitenciarios Justicialistas celebrados en 1953 y 1954 que presentan rasgos de continuidad/rupturas con las administraciones precedentes (OLAETA y CANAVESSI, 2019). Sin embargo, es poco lo que conocemos sobre las administraciones provinciales durante los primeros

---

<sup>11</sup> Respecto a las “visitas íntimas” y el “problema sexual” en las cárceles, la discusión había sido dominada hasta entonces por quienes opinaban que no debía concederse ese “beneficio” a los reclusos. Un buen ejemplo de esa postura puede verse en la obra de Carlos García Videla, quien sostenía que las visitas íntimas no tenían ningún fundamento aceptable “médico, sanitario ni jurídico” y que constituía “más un erróneo sentimentalismo que una realidad positiva”. Según aquel autor, “todo sentimentalismo resulta peligroso en la pena” y la idea del permiso sexual tenía “más el color de una compasión hacia las personas privadas de la libertad sexual, que de remedio hacia un mal que se haya constatado en el tratamiento de los presos” (GARCÍA VIDELA, 1932).

gobiernos peronistas. En ese sentido, el objetivo del presente trabajo es estudiar hasta dónde “llegó la revolución” en las cárceles provinciales. Con ese fin se analizará, desde el mirador de la administración penitenciaria tucumana, cuál fue el impacto de las reformas justicialistas en las provincias. Tucumán era por entonces una de las provincias más importantes del noroeste argentino –por población, economía y movimiento obrero– y contaba con uno de los establecimientos carcelarios más importantes del país, la Penitenciaría de Villa Urquiza. El trabajo se estructura en tres partes: en primer lugar, damos cuenta de la discusión historiográfica acerca de la reforma penitenciaria impulsada por Pettinato en el período 1947-1955. Luego se presenta la situación carcelaria de Tucumán a fines de la década de 1940, antes de la llegada del peronismo al gobierno. Finalmente, se analiza el impacto del penitenciarismo justicialista en las cárceles de la provincia y se comenta la propuesta de “criminología justicialista” del médico tucumano Carlos San Román.<sup>12</sup>

### **De transformaciones y permanencias. Pettinato y la reforma justicialista en la historiografía argentina**

La historia social argentina abordó las cárceles del peronismo por primera vez a comienzos de este siglo. En 2002, a través de su artículo “Que la revolución llegue a las cárceles”, Lilia Caimari planteó varias de las líneas de investigación que continúan desarrollándose hasta la actualidad sobre la gestión de Pettinato al frente de la DGIP. Caimari planteó un conjunto de transformaciones y permanencias a partir del análisis de las reformas justicialistas –la “democratización del bienestar” extendida hacia los penados y los agentes penitenciarios– y de ciertas continuidades con la agenda penitenciaria de los gobiernos conservadores de la década de 1930

---

<sup>12</sup> Cabe señalar que el acceso a los archivos nacionales y provinciales se ha restringido severamente por la pandemia de COVID-19 que al momento de realizar este trabajo continúa afectando a la República Argentina.

y con la ideología correccional del positivismo criminológico de fines del siglo XIX. Posteriormente, otros autores continuaron profundizando en algunos aspectos de esta tensión entre transformaciones y permanencias. José Daniel Cesano y Jeremías Silva abordaron los procesos de “humanización del castigo” para los penados masculinos adultos alojados en las cárceles de la DGIP, que albergaban, en esos años, entre el 30 y el 40% de la población carcelaria total del país. Aquellas mejoras se hicieron visibles en múltiples aspectos, a saber: la alimentación, la salud, la sexualidad –avanzando en la implementación de las visitas íntimas para los penados–, el fortalecimiento de los vínculos con las familias, la promoción de la actividad física regular, el trabajo, la cultura, los periódicos para penados, la implementación del Régimen Atenuado de Disciplina en la Penitenciaría Nacional, el cierre del Presidio de Ushuaia, la eliminación del estigmatizante traje a rayas, los grillos para los traslados y la reglamentación de la Ley 11.833 de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena. Dicho de otro modo, la mejora de la calidad de vida que experimentaron los sectores populares durante el peronismo también llegó al mundo de las prisiones. Además, en los primeros años del gobierno peronista, por una serie de indultos y conmutaciones de penas tuvo lugar un notable descenso en la población penada y en los índices de encarcelamiento (GARCÍA BASALO, NÚÑEZ y OLAETA 2020).<sup>13</sup> Asimismo, también los agentes penitenciarios se vieron beneficiados por las reformas, en especial los que ocupaban los lugares más bajos del escalafón (los que tenían vínculos más cercanos con la población penada), a través del dictado del Estatuto Penitenciario, los aumentos salariales (procurando equiparlos con los de la Policía Federal), la construcción de

---

<sup>13</sup> Sin referirse a la reforma justicialista en particular, Laura Mingolla y Carmen Rodríguez López abordaron las condiciones de vida de las penadas durante la administración religiosa de la Cárcel de Mujeres de Buenos Aires en los años peronistas (MINGOLLA 2010, 2013 y RODRÍGUEZ LÓPEZ 2015).



barrios cercanos a las cárceles, régimen de licencias, sistema de pensiones y retiros, nuevos uniformes, los beneficios de la obra social penitenciaria, la creación de la Escuela Penitenciaria, entre otros aspectos.

En los trabajos hasta aquí mencionados existe cierto consenso respecto a que las continuidades se vincularían con una agenda penitenciaria preexistente: la supresión de la Cárcel de Ushuaia, la eliminación del traje a rayas y la mejora de los establecimientos y penados. Es decir, se trataría de preocupaciones que ya estaban presentes en los gobiernos conservadores e incluso en parte de la opinión pública, aunque no se hubiesen hecho efectivas. La otra gran continuidad, sobre la que también hay un consenso, es la vinculada al conjunto de ideas que conformaron el paradigma criminológico positivista y sus propuestas de tratamiento de la delincuencia.<sup>14</sup> Recientemente, Jorge Núñez planteó su discrepancia con ese consenso ya que, consideró, se había tendido a enfatizar más las continuidades que las rupturas en la gestión de Pettinato (NÚÑEZ, 2019). A su juicio, lo que debiera prevalecer en los análisis es la diferenciación entre la administración de Pettinato y la de sus antecesores, provenientes de familias patricias, doctores en Derecho en la Universidad de Buenos Aires y con carreras en el Poder Judicial o en el Ejecutivo.<sup>15</sup> A diferencia de los directores generales precedentes, Pettinato provenía de una familia de inmigrantes y no había concluido los estudios secundarios. De joven trabajó como dependiente en una tienda hasta que ingresó a la burocracia penitenciaria, en la que desarrollaría el resto de su carrera profesional. Pettinato trabajó en la Penitenciaría Nacional y en la Cárcel de

---

<sup>14</sup> Gual ha señalado que la literatura académica que le endilga “no haber roto con el correccionalismo parece olvidar que aquél gozó de buena salud en todo el mundo occidental hasta veinticinco años más tarde, cuando a nivel discursivo y programático el ideal rehabilitador cayó en desgracia junto al Estado de Bienestar que le servía de sostén” (Gual, en prensa).

<sup>15</sup> Núñez se refiere a los doctores en jurisprudencia Juan José O'Connor Director General de Institutos Penales entre 1934-1937, José María Paz Anchorena (1937-1941) y Eduardo Ortiz (1941-1946). La figura de O'Connor ha sido recientemente trabajada por Núñez (2018) y García Basalo y Olaeta (2020).

Ushuaia observando, según sus superiores, un excelente desempeño en sus tareas.<sup>16</sup> También fue diferente lo que denomina “horizonte de expectativas”, para los directores generales anteriores el paso por Prisiones fue un trampolín hacia destacados puestos en el Poder Judicial (O’ Connor y Ortiz fueron designados jueces al renunciar a sus cargos en la DGIP) y en el Poder Ejecutivo (Paz Anchorena fue secretario del presidente de la nación Ramón S. Castillo), mientras que la aspiración de máxima de Pettinato parece haberse enfocado exclusivamente en llevar a cabo una profunda reforma y colocarse personalmente al frente de una administración única de todas las cárceles del país. Vinculado con esta cuestión, y no es un dato menor, también lo separó de sus antecesores, la completa adscripción al movimiento peronista. Mientras Pettinato tuvo una estrecha vinculación con Juan Domingo Perón y Eva Duarte, los ex directores generales Paz Anchorena y Ortiz fueron francos adversarios del peronismo. Tal era su cercanía con Perón que, luego de su derrocamiento en 1955, Pettinato debió asilarse en la Embajada de Ecuador, donde permaneció más de un año y no pudo regresar a la Argentina hasta muchos años después.

Además de las diferencias biográficas, personales e ideológicas, es posible afirmar que Pettinato condujo al penitenciarismo argentino a sensibles transformaciones respecto al pasado inmediato. Es probable que la más importante de todas –no sucedió antes y, hasta el momento, no ha vuelto suceder– fuera el lugar que la mejora de la situación de los penados y agentes penitenciarios ocupó entre las preocupaciones de un gobierno

---

<sup>16</sup> Fue en diversas ocasiones objeto de cumplimento. Por ejemplo, en 1935, mientras se desempeñaba en la Penitenciaría Nacional, la Dirección lo felicitó “por haber secundado con empeño y eficacia a su jefe en el mantenimiento de la disciplina y organización y arreglo de los pabellones”. Dos años después, obtuvo el Diploma de Honor y Premio Estímulo por parte de la administración. Sobre su conducta, en su legajo se señala que, entre 1934 y 1939, fue siempre “sobresaliente”. *Museo y Archivo del Servicio Penitenciario Federal*, “Legajo de Roberto Pettinato en la DGIP”. s/f, s/a.

nacional. Esto puede observarse desde el primer día de gobierno de Perón, ya que los decretos de reducción de sentencias fueron firmados el mismo día de la asunción presidencial, el 4 de junio de 1946. Posteriormente, destacan las visitas del primer mandatario a la Penitenciaría para “agilizar” la implementación de los decretos como así también la asistencia junto a la Primera Dama a la inauguración de torneos deportivos en la Penitenciaría Nacional el 17 de octubre, fecha considerada fundacional del peronismo; la participación en actos de graduación de la Escuela Penitenciaría y, no menos importante, las considerables partidas presupuestarias asignadas para las tan anheladas, y a la vez postergadas, mejoras en el régimen de los establecimientos, el notable aumento de la plantilla de la DGIP y el traslado a un flamante edificio de cinco plantas donde funciona en la actualidad la Dirección General de Administración del Servicio Penitenciario Federal.

Finalmente, otro punto de renovación considerable se observa en la relación de la administración penitenciaria nacional con la de los países latinoamericanos. Si bien Pettinato no dejó de establecer los tradicionales vínculos con el norte global, demostró una preocupación muy marcada por la construcción de un penitenciarismo latinoamericano. Sobresale su participación en congresos penitenciarios brasileños, el asesoramiento brindado en grandes proyectos carcelarios a los gobiernos de Ecuador, Paraguay y Nicaragua y sus visitas oficiales a gran parte de los países de América del Sur, como así también la invitación a destacados penitenciaristas latinoamericanos a la Argentina y la labor central de los representantes sudamericanos en la elaboración de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos sancionadas por la Organización de las Naciones Unidas en 1955. Quedó entre sus planes inconclusos, la celebración de un gran congreso penitenciario panamericano.

La discusión acerca de las transformaciones y permanencias en las reformas encabezadas por Pettinato dista de estar zanjada. En ese sentido, nuevas miradas deben dirigirse hacia la proyección internacional –y en especial latinoamericana– del penitenciarismo justicialista, hacia el estudio de la prisión política y la tortura durante el peronismo<sup>17</sup> y hacia el impacto de la reforma justicialista en las administraciones provinciales. Entre esa variada y compleja gama de posibilidades, este trabajo se orienta hacia el abordaje de esta última perspectiva, desde el mirador de la provincia de Tucumán que, por entonces, tenía una de las cárceles más importantes del país.

#### **Un oasis en el desierto. La situación carcelaria tucumana a comienzos de los '40**

A comienzos de la década de 1940, la provincia de Tucumán era la quinta más poblada de la Argentina. Su presupuesto anual era uno de los más altos del interior y su Universidad era una de las más prestigiosas. Incluso su administración penitenciaria podía jactarse de tener una de las cárceles más modernas, el Penal de Villa Urquiza, inaugurada en 1928. Sin embargo, según los testimonios de la época, no era sino un oasis en medio de un gran desierto. Fuera de aquel establecimiento, que distaba enormemente de los demás en presupuesto e infraestructura, la situación general de la mayor parte de su población privada de la libertad dejaba mucho que desear. Las principales críticas giraban en torno al estado de los edificios –antiguos y mal contruidos–, la falta de formación del personal, la ausencia de espacios de trabajo y educación y los altos niveles de hacinamiento.

---

<sup>17</sup> Sobre la prisión política, la historiografía no ha investigado el papel de Pettinato y de la DGIP en la detención y tortura de dirigentes –principalmente radicales, socialistas y comunistas– sino de la Policía Federal y de la Secretaría de Inteligencia (KABAT, 2016; LUNA, 2018).

En un informe elevado en 1943 al interventor militar de la provincia –coronel Juan R. Alvelo–, el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Juan Heller, afirmó que, luego de la visita general de cárceles había vuelto “con el corazón entristecido y la convicción de que las causas y factores tantas veces señalados en ocasiones análogas siguen colaborando en la criminalidad de Tucumán” (Heller 1945: 537). Para Heller, el problema era relativamente simple, demasiadas personas se hacinaban en las cárceles de la provincia, de las cuáles más de la mitad vivían en “completa inacción”. Para el presidente de la Corte no sería justo buscar personalizar la crítica ya que la culpa “era común a todos” desde la organización administrativa y judicial, hasta la legislación y la “indiferencia social” (HELLER 1945, 537). El mayor problema no se hallaba en el Penal de Villa Urquiza cuyo plantel, según Heller, era excelente y no tenía superpoblación (albergaba 308 reclusos). No obstante, no ahorró críticas para sus directores cuya “falta de nervio e inspiración”, hacía que la actividad cotidiana del establecimiento “aunque normal y correcta” fuera rutinaria y nada creativa (HELLER, 1945: 539). Aunque marcó como preocupante el número de tuberculosos, la destacó como la mejor cárcel de la provincia, sin comparación posible con las demás. El mayor problema se hallaba en la Cárcel de Encausados de la Capital, que ocupaba el vetusto edificio de la primera penitenciaría provincial, erigida en 1886 (GONZÁLEZ ALVO, 2013). Allí se hacinaban 656 personas, en “completa inacción”. A pesar de su denominación, aquella cárcel albergaba un alto número de penados (214), “detenidos por vagancia” (56) e infractores a la “ley de juegos” (12). El resto estaba constituido por 374 procesados, cuya mayoría eran reincidentes, razón por la cual no podían ser excarcelados. A pesar del alto nivel de hacinamiento, sorprendió a Heller el “estado sanitario de la población, relativamente bueno; la atención de la enfermería, esmerada y eficaz” (HELLER, 1945: 539).

El tercer establecimiento en cantidad de detenidos era la Cárcel de Encausados de Concepción, principal ciudad del sur provincial y cabecera de la Segunda Circunscripción Judicial.<sup>18</sup> Allí se alojaban 266 hombres de los cuales 201 eran procesados (mayoría de reincidentes) y 65 penados. A diferencia de las otras dos cárceles, ésta no había sido edificada para ese fin, sino que había funcionado durante tres décadas como hospital.<sup>19</sup> Su estado sanitario, como en Encausados de la Capital, fue evaluado como bueno y poseía una considerable biblioteca, recientemente donada por el Rotary Club de la ciudad. A Heller le impresionó negativamente el hecho de que el director de aquella cárcel se ocupase de preparar “raciones para alcanzar a la familia de algunos procesados y penados”. Según había entendido la Corte Suprema se trataba de un accionar “impropio” ya que “multiplica las erogaciones, facilita el abuso y propende al predominio de sentimiento en un delicado problema social que reclama otras directivas que las secundarias de la ternura y otras proyecciones [que] ya señaló el Tribunal en numerosas sentencias, memorias e informes que ningún legislador recogió y que tampoco comprendió ningún director de nuestras prisiones”. (HELLER, 1945: 538) El trabajo, como en Encausados de la Capital era mínimo y estaba conformado principalmente por pequeños trabajos individuales de “talla y calado de madera, fantasías de asta y hueso”.

Respecto a la Cárcel de Mujeres, ubicada en el edificio de la Congregación del Buen Pastor en la intersección de las calles Salta y Mendoza, Heller consignó que tenía “sólo” 20 penadas y 20 procesadas mayores de edad. El resto de la población estaba constituido por 405

---

<sup>18</sup> En esta época, la provincia de Tucumán estaba dividida en dos circunscripciones, una con cabecera en la capital y la otra con cabecera en la ciudad de Concepción.

<sup>19</sup> En 1939 el gobierno provincial inauguró un nuevo hospital en Concepción y la cárcel (que hasta entonces funcionaba frente a la plaza principal) fue trasladada al antiguo hospital Lamadrid, que había sido habilitado en 1919 (GONZÁLEZ ALVO, 2018).

menores. Si bien su desenvolvimiento fue caracterizado como “normal”, el presidente de la Corte consideró fundamental la urgente reforma de su plantel y régimen interno. De hecho, en febrero de 1943 había comenzado a construirse una nueva Cárcel de Mujeres en Tucumán.<sup>20</sup> Sin embargo, al inaugurarse en 1951, en lugar de usarse con ese fin, se instaló allí una nueva cárcel de Encausados para varones y se demolió la antigua penitenciaría de la Avenida Sarmiento donde se alojaban los procesados. Por esa razón, la situación de las mujeres recluidas continuaría siendo enormemente precaria por décadas (GONZÁLEZ ALVO, 2018, p. 295). Finalmente, en lo que constituía una de las mayores preocupaciones del tribunal supremo, Heller advirtió que resultaba alarmante la frecuencia con la que se podía encontrar penados y procesados en las comisarías de la Capital. La “internación en comisarías”, sostuvo, debía limitarse a casos excepcionales, como era el caso de empleados policiales procesados (HELLER, 1945: 538). En todos los demás casos debería evitarse y, sin embargo, era un fenómeno cada vez más común. Es probable que esa fuera la razón por la que finalmente la nueva cárcel de mujeres terminó siendo empleada como cárcel masculina para encausados.

En conclusión, para el presidente de la Corte, la situación no tenía la apariencia de ser irresoluble. Sin embargo, mientras los directores de las cárceles tucumanas carecieran de “nervio e inspiración” no podría resolverse. Agrega también que la “capacidad o técnica del cargo” también faltaba y que era “suplida por el sentimentalismo”. Como forma de solucionar esa carencia técnica y “vocacional”, señaló cómo fundamental “cimentar las vocaciones con el escalafón de estímulo en la carrera”

---

<sup>20</sup> *Revista Penal y Penitenciara* (en adelante *RPyP*), 1942, p.331, *RPyP*, 1943, p.398.

(HELLER, 1945: 540).<sup>21</sup> Heller no lo dice, pero se desprende de su análisis, que era fundamental, para mejorar la situación de las cárceles provinciales, la creación de una superintendencia de instituciones de reclusión que pudiera uniformar políticas administrativas y acortar las gigantescas distancias que separaban a Villa Urquiza de las demás cárceles de la provincia, tanto para los reclusos como para los agentes penitenciarios. Precisamente, la ley que impulsó Bianco en 1949 – sancionada en 1950– dispuso en su artículo 21° la creación de cursos de preparación y perfeccionamiento para el personal y el establecimiento de escalafón, condiciones de ingreso y estabilidad.<sup>22</sup> En la tabla 1 puede apreciarse, en término cuantitativos, la reducida parte de la población penal que se albergaba en Villa Urquiza, aproximadamente un cuarto de la población total de mayores detenidos en cárceles. Si sumamos el número de menores reclusos y estimamos una cifra tentativa de detenidos en comisarías –alrededor de 600– ese porcentaje se reduciría a poco más del diez por ciento de la población privada de libertad.

**Tabla 1. Población privada de la libertad en Tucumán (1943)**

<i>Mayores</i>	
Villa Urquiza	308
Cárcel de Encausados de la Capital	656
Cárcel de Encausados de Concepción	266
Buen Pastor (mujeres mayores)	40
<b>Subtotal mayores</b>	<b>1.270</b>
<i>Menores</i>	

<sup>21</sup> En su informe, Heller también se preocupó por la situación de los menores varones detenidos, que se dividían en dos instituciones. Unos 400 se alojaban en la Colonia de Menores de la Capital dirigida por el padre Jorge María Paiporta. Aproximadamente 40 “preferentemente penados” se alojaban en la Colonia Agrícola de Tafi Viejo.

<sup>22</sup> El artículo 34° establecía salarios mensuales que iban de \$ 1.500 para el Director General a \$ 320 para ordenanzas. *Diario de Sesiones. Cámara de Senadores de Tucumán*, 2° periodo legislativo, 27 de diciembre de 1949, Tucumán, pp.394-395. Como punto de comparación, el salario más alto de la administración provincial era el del gobernador (\$ 3.000). *Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán*, martes 1 de julio de 1947, p.6. En 1947, el salario mínimo de la Dirección General de Cárceles de Córdoba era de \$200. *Mañana*, Buenos Aires, 3 de julio de 1947. El salario del gobernador de Córdoba era de \$ 2.000. *Provincia de Córdoba. Presupuesto General (rectificado) para el año 1945*, p.37 (fue válido para 1946). En 1948 el salario del gobernador fue aumentado a \$3.000. *Provincia de Córdoba. Presupuesto General para el año 1948*, p.49.



Colonia de Menores Varones	400
Colonia Agrícola de Tafi Viejo	40
Buen Pastor (mujeres menores)	405
<b>Subtotal menores</b>	<b>845</b>
<b>Total</b>	<b>2.115</b>

Fuente: Heller (1945). No se contabilizan detenidos en comisarías (procesados y penados) que debían constituir una cantidad considerable. Estimamos que puede tratarse de alrededor de 600 personas ya que, en su informe de 1943, Heller da una cifra total que resulta incompatible con la suma de las cifras parciales de reclusos en cada institución: “En las cinco cárceles [no aclara cuáles] de la provincia hay 2.722 internados” (Heller, 1945: 537) pero la suma de los números parciales da 2.115. Sobre el final del informe arroja otra cifra incompatible con los números presentados anteriormente: “[...] un total de 1.232 internados en los tres establecimientos de la provincia...” (Heller, 1945: 541) Tampoco aclara cuáles serían los tres establecimientos, dado que había cuatro instituciones para mayores.

### **“Un verdadero reformatorio humano”. Retórica y acciones del penitenciarismo justicialista en Tucumán**

El 8 de julio de 1947, Perón y el presidente chileno Gabriel González Videla llegaron a la ciudad de Tucumán, acompañados de una importante comitiva y fueron recibidos por el gobernador, el mayor Carlos Domínguez. Al día siguiente se realizó un gran desfile militar por la Avenida Benjamín Aráoz que culminó con el ingreso del presidente a la Casa Histórica de la Independencia.<sup>23</sup> En “una ceremonia de extraordinario relieve se declaró en Tucumán la independencia económica” rezaba la portada del diario para penados *Mañana*.<sup>24</sup> Perón declaró “la independencia económica de la Argentina de todos los poderes de la tierra” para “consumar su emancipación económica de los poderes capitalistas foráneos que han ejercido su tutela y control y dominio, bajo la forma de hegemonías económicas condenables”. Al finalizar el acto, Perón recibió un diploma honoris causa de la Universidad Nacional de Tucumán, de manos de su interventor, Horacio Raúl Descole. Entre la numerosa comitiva también se hallaba Roberto Pettinato, quien

<sup>23</sup> *Mañana*, Buenos Aires, 3 de julio de 1947.

<sup>24</sup> *Mañana*, Buenos Aires, 10 de julio de 1947. Sobre este periódico carcelario y su antecesor, *El Domingo*, puede verse Núñez, Jorge (2017). “Una primera exploración sobre los periódicos para la población carcelaria en la Argentina. Algunas observaciones sobre *El Domingo* (1938) y *Mañana* (1947)”, en *Revista Delito y Sociedad*, v.1, n.43, pp.53-90.

seguramente se hizo un tiempo para conocer la penitenciaría provincial, aunque no quedase reflejado en la prensa.

No mucho tiempo después, en diciembre, se aprobaron los primeros “Cursos de especialización para el personal de Institutos de Reeducación y Rehabilitación” en Tucumán, con una selección de contenidos que podría haber sido influida por las ideas –o al menos la retórica– de Pettinato, cuyas iniciativas en la DGIP comenzaban a replicarse en las administraciones penitenciarias de Córdoba, Santiago del Estero y Santa Fe. Los cursos contemplaban contenidos "de carácter médico, psicológico, pedagógico y jurídico, que abarquen temas generales y psiquiátricos, de psicología general y aplicada, de pedagogía contemporánea y correccional, y de derecho penal y del menor respectivamente, tendientes a aumentar la competencia y la preparación del personal".<sup>25</sup> También en 1947, Pettinato que participó de la intervención federal de Córdoba, se encargó de llevar “al seno de las cárceles cordobesas el ritmo revolucionario, que es agilidad y acción constructiva, y las directivas y el pensamiento del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, General Juan Perón, sobre el problema del hombre que delinque y el papel que deben desempeñar las instituciones penitenciarias y que si fueron impartidas en el orden federal deben tener vigencia en el ámbito de la Nación”.<sup>26</sup> El mayor sueño de Pettinato, compartido con muchos de sus antecesores y predecesores, fue sin duda, la unificación de todas las cárceles del país bajo una misma ley y una misma administración.

Para 1949, la situación carcelaria tucumana era comparable a la de un desierto en el que un fértil oasis –Villa Urquiza– representaba el único espacio habitable. El periódico universitario peronista *Trópico*, caracterizaba

---

<sup>25</sup> *RPyP*, 1947 p.565-566.

<sup>26</sup> *RPyP*, 1947 p.556.

aquel penal como un “verdadero reformatorio humano”. Orgullo de la provincia, la colocaba a “la vanguardia en materia penal”, al menos en esa institución, centrada en la “readaptación” mediante “el trabajo y la educación moral y religiosa”. Eran, no obstante, los ejes históricos de la “regeneración” del penitenciarismo clásico.<sup>27</sup> Su director, Óscar Alfredo Walter, sería posteriormente designado al frente de la Dirección General de Cárceles, en donde se desempeñó, al menos, hasta 1951.<sup>28</sup> Entre las novedades introducidas por Walter desde 1949 se encontraba la sección especial denominada como “Régimen de Pre-liberación (en adelante, RPL)”, vinculada al Régimen de Disciplina Atenuado que Pettinato comenzó a implementar en 1947 en la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires. Dicha sección, establecida en un pabellón especial con capacidad para 50 personas, constituía “lo más interesante y lo más revolucionario” de la administración penitenciaria tucumana. Sin embargo, se trataba de un régimen especial al que no cualquier penado podía acceder, ya que para poder hacerlo se requerían mínimamente tres años de excelente conducta y un término de condena a cumplir menor a tres años. En el RPL, se buscaba que la vida de los reclusos fuera lo más parecida posible a la vida en libertad, con el objetivo de que pudieran ir retomando responsabilidades y autonomía. Las celdas estaban abiertas tanto de día como de noche y no había necesidad de ingresar a ellas sino hasta una hora después del toque de queda general. Estaban provistas de muebles que daban, según *Trópico*, un cierto “calor de hogar” que tenía como objetivo “desfigurar en lo posible el ambiente

---

<sup>27</sup> *Trópico*, Universidad Nacional de Tucumán, 21 de febrero de 1949. En la nota se deja constancia de los talleres existentes: escobería, mimbtería, imprenta, panadería, granja modelo con criaderos de cerdos, aves, pavos (producen para abastecer los hospitales) zapatería, sastrería, mosaiquería, entre otros. Sobre la organización del trabajo, *Trópico* sostiene que: “se elabora con entusiasmo y se produce de verdad. Sin sindicatos, pero con orden y acuerdos honorables para el hombre que trabaja [...] Todo recluso está obligado a trabajar y recibe un buen peculio [entre sesenta centavos y tres pesos diarios]”. El subrayado es nuestro. Agradecemos a Alejo García Basalo la remisión del documento.

<sup>28</sup> RPyP, 1951, p.593.

carcelario”. A diferencia del resto del penal, en la sección de RPL los penados comían en mesas comunes de hasta seis personas con autorización para emplear cubiertos comunes (cuchillos y tenedores, a los que no tenían acceso los demás reclusos). Asimismo, podían leer revistas y diarios seleccionados por la administración y jugar al ajedrez y a las damas.<sup>29</sup>

Imbuida de retórica justicialista, la nota de *Trópico* transmite sintonía con el discurso reformista del peronismo: los hombres que habían delinquido, por error, ignorancia o desesperación, debían ser encaminados hacia una meta de común de bienestar general y felicidad. Según el mismo diario –aunque la estadística no está presentada– la reforma era exitosa, ya que “la delincuencia tiende a mermar sensiblemente en Tucumán. Así lo demuestra en forma palpable la estadística. Con relación hace 5 o 6 años se nota una baja notable”.<sup>30</sup> Los únicos datos presentados son los de la población del Penal que, con una capacidad para 320 personas, sólo alojaba 270, de los cuales 62 eran procesados. No se menciona, sin embargo, la superpoblación que sufrían los condenados y procesados que se hallaban en la Cárcel de Encausados de la Avenida Sarmiento, probablemente la antítesis del Penal de Villa Urquiza. También, sin quererlo, *Trópico* da cuenta de la discontinuidad de una política lograda con mucha dificultad de no incorporar procesados a la población de condenados.<sup>31</sup> El propio periódico informa que hasta 1945 todas las celdas estaban ocupadas por penados, es decir, que fue durante la gobernación Domínguez que se comenzó a introducir encausados en el Penal.

---

<sup>29</sup> Los reclusos en los pabellones comunes tenían derecho a educación y deporte al aire libre: fútbol, basquetbol y bochas. Sobre la lectura, *Trópico* señala que “todo penado puede hacer uso de la biblioteca, nutrida con muchos volúmenes”. El Consejo General de Educación de la provincia impartía la educación primaria y el capellán la instrucción moral y religiosa.

<sup>30</sup> *Trópico*, Universidad Nacional de Tucumán, 21 de febrero de 1949.

<sup>31</sup> Desde su habilitación en 1928, la Penitenciaría de Villa Urquiza se había destinado exclusivamente a condenados (GONZÁLEZ ALVO, 2018)

Otras reformas que podrían vincularse a las impulsadas por Pettinato a nivel nacional puede mencionarse la práctica regular de deporte al aire libre, la abolición de la “celda oscura” como castigo y la ampliación de las “visitas íntimas”. Desde su inauguración en 1928, la Penitenciaría de Villa Urquiza se distinguía a nivel nacional por haber sido la primera –y única por mucho tiempo– en permitir visitas conyugales. Estas habían sido introducidas como una forma de combatir “el problema sexual” en las cárceles (se referían a la homosexualidad y, en menor medida, el onanismo). Reglamentadas en 1931, las visitas estuvieron reservadas, en sus primeros tiempos, sólo para penados casados y con conducta ejemplar. A partir de 1946, dado que las prácticas homosexuales persistían –y se atribuían a la exclusión de los solteros del beneficio– y el elevado número de presos que contraía matrimonio sólo para obtener el beneficio, la visita íntima se extendió a “compañeras, concubinas y amigas” (GONZÁLEZ ALVO 2018: 374). En 1947, José Berenguer, director del penal en aquel momento, informó que la ampliación había sido “contemplada y resuelta con criterio superior y liberal, buscando la eliminación casi total del gravísimo mal generalizado en las cárceles de la pederastia [sic: por homosexualidad] y el onanismo”.<sup>32</sup> Cuando la visita era realizada por “amigas”, se les exigía “certificado de sanidad y buena salud”. Asimismo, como a las esposas y concubinas, se les requería que sólo visitasen a un penado. El número de visitas por mes que cada penado podía recibir variaba según la conducta: a mejor conducta, mayor cantidad de visitas permitidas. Según Berenguer, estaba probado el beneficioso “efecto que causa sobre la psiquis del individuo la satisfacción de las necesidades fisiológicas, atemperando sus pasiones y haciendo desaparecer ese estado

---

<sup>32</sup> Berenguer emplea equivocadamente el término pederastia ya que no había menores en Villa Urquiza.

de sobreexcitación tan común a los hombres colocados bajo la acción de la justicia”.<sup>33</sup>

En lo que respecta a la alimentación, según informaban las autoridades, las comidas eran racionadas por médicos especialistas en pos de una “científica labor alimenticia”. Según el periódico se debía al considerable presupuesto anual que recibía la institución, muy superior a las demás cárceles de la provincia.<sup>34</sup> Asimismo, en lo que representa un continuidad histórica casi invariable, la mayoría de los reclusos tenían un buen comportamiento. Según *Trópico* se había “logrado con disposiciones humanas” que el 90% de la población tuviera una conducta ejemplar. La nota concluía que el Penal de Villa Urquiza constituía “un modelo entre sus similares del país y ejemplo de constante recuperación humana” y que sus estadísticas revelaban “que cuando el Estado se preocupa, la delincuencia disminuye. Y que cuando la moral consigue suplantar a la violencia se obtienen resultados más provechosos en el difícil arte de readaptar al individuo descarriado”.<sup>35</sup> Lo que la nota no mencionaba era el pésimo estado de las demás cárceles de la provincia, que estaban muy lejos de ser “reformatorios humanos”. Pocos meses después, por esa razón, en diciembre de 1949, el senador peronista Raimundo Bianco presentó su proyecto de ley de creación de la DCP, basado en el presentado por Pettinato en Córdoba (1947) y la Ley Nacional 11.833 (1933).<sup>36</sup>

Sin mayores discusiones, en febrero de 1950, se sancionó la Ley Provincial n°2.308 que estableció la aplicación del régimen progresivo en las cárceles tucumanas. Se seguían las etapas previstas en la Ley Nacional

---

<sup>33</sup> Informe de J. Carlos García Basalo sobre antecedentes de las visitas conyugales, 12 de diciembre de 1950). DGIP, Exp.456. L1950 (Archivo J. Carlos García Basalo).

<sup>34</sup> Según el *Trópico*, el presupuesto del penal es de 991.750 pesos. Contrasta enormemente con los 303.900 pesos que le asignaba el presupuesto del año 1947. *Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán*, 1° de julio de 1947, p.22.

<sup>35</sup> *Trópico*, Universidad Nacional de Tucumán, 21 de febrero de 1949.

<sup>36</sup> Implementado en Córdoba por Decreto N°127 de 30 de junio de 1947.

11.833: observación; reclusión (con trabajo al interior del establecimiento); orientación (con posibilidad de trabajo al exterior del establecimiento) y prueba (en “campos de semilibertad”).<sup>37</sup> De manera casi idéntica, el artículo 10° de la ley tucumana definió los cuatro grados de la siguiente manera: la observación estaba destinada “al estudio de la personalidad del recluso, bajo el contralor del Instituto de Criminología, y con la finalidad de su clasificación Criminológica y pronóstico de readaptabilidad social”; la reclusión era la “fase correctiva y rectificación por introspección anímica del recluso”; la orientación contemplaba “proseguir la reeducación instructiva, laboriosa y cultural del recluso” y, finalmente, el grado de prueba, tenía como finalidad “comprobar la medida de la creación, rectificación o ampliación del mundo moral del recluso y de prepararlo para su reintegro a la vida libre, de forma que este resulte natural y sin violencias”.<sup>38</sup> Los grados previstos por la ley no llegaron, sin embargo, a cumplirse en ninguna de las instituciones, ni siquiera en Villa Urquiza donde el mayor logro fue la creación de un espacio para la implementación –intramuros– del grado de “prueba”. Asimismo, en su artículo 21° la ley encomendaba a la DCP que estableciera el escalafón, condiciones de ingreso del personal y que asegurase su estabilidad.

En lo que respecta a la población penal masculina, cuando la DCP fue creada, la población ya había descendido considerablemente respecto a la señalada por Heller en 1943. De 1.230 en aquel año, pasó a 560 en 1951 (Tablas 1 y 2), lo que podría relacionarse con el ya señalado descenso de la población penal argentina en los primeros años del peronismo. Parte importante del descenso también se puede atribuir al traslado de la cárcel

---

<sup>37</sup> La Ley 11.833 contemplaba una quinta etapa, de “reintegración”, que se cumplía fuera del establecimiento penal, sólo para los casos de liberación condicional. Esa etapa no fue incluida en la ley tucumana de 1950.

<sup>38</sup> *Diario de Sesiones. Cámara de Senadores de Tucumán*, 2° período legislativo, 27 de diciembre de 1949, Tucumán, p. 393.

de encausados masculina que, hasta 1951 funcionó en un edificio mucho mayor (la vieja Penitenciaría) que el flamante edificio que fue le asignado a los encausados en lugar de funcionar como Cárcel de Mujeres. Asimismo, parte importante de la población de procesados iba a parar a las comisarías y no entraba en las estadísticas carcelarias oficiales. A partir de 1951, la población comenzó a crecer, sin llegar al nivel de 1943, pero sí aumentando de manera sostenida año a año. La población media de Villa Urquiza, si bien desde 1949 albergaba procesados y penados, se mantuvo en un promedio considerablemente inferior al que sostenía desde su inauguración (descendió de 298 [1929-1941] a 269 [1951-1954]).<sup>39</sup>

Tabla 2. Población penal masculina Tucumán (1951-1954)

	Villa Urquiza			Encausados Capital			Encausados Concepción			Total pob. masc.		
	Cond	Enc	Total	Cond	Enc	Total	Cond	Enc	Total	Cond	Enc	Total
<b>1951</b>	172	113	<b>285</b>	20	169	<b>189</b>	20	66	<b>86</b>	212	348	<b>560</b>
<b>1952</b>	148	116	<b>264</b>	25	218	<b>243</b>	28	79	<b>107</b>	201	413	<b>614</b>
<b>1953</b>	142	129	<b>271</b>	36	273	<b>309</b>	19	88	<b>107</b>	197	490	<b>687</b>
<b>1954</b>	161	97	<b>258</b>	47	286	<b>333</b>	18	92	<b>110</b>	226	475	<b>701</b>

Fuente: *RPyP*, 1952, pp.180-183; *RPyP*, 1953, pp.136-142; *RPyP*, 1954, pp.140-146 y 258 *RPyP*, 1955-1957, p.440-448. Estimaciones basadas en el informe de Heller de 1943 hacen probable la cifra de unos 600 detenidos más en comisarías (Heller, 1945). Según datos de la *RPyP* de 1952, la población femenina parece haber oscilado en cifras similares a las de los años '40, en los que no se llegaba al medio centenar de reclusas mayores.

A lo largo de los años, Roberto Pettinato se mantuvo conectado con la administración tucumana y sus visitas se incrementaron con el paso del tiempo. En 1952 fue designado miembro correspondiente de la Sociedad de Ciencias Criminales y Medicina Legal de San Miguel de Tucumán y en

<sup>39</sup> De 1929 a 1941, siguiendo el informe estadístico provisto el último día de cada año, la población media fue de 298 condenados (González Alvo, 2018). Siguiendo el mismo criterio, la *RPyP* provee estadísticas entre 1951-1954 que muestran un significativo descenso de la población media a 269, aunque mixta. Debe recordarse, no obstante que era corriente aún la práctica de indultar parte de la población penal en fechas patrias o religiosas.



1953 recorrió todo el noroeste argentino para dictar conferencias sobre “los aspectos penitenciarios del Segundo Plan Quinquenal”.<sup>40</sup> Los gobiernos de Tucumán, Salta y Jujuy lo declararon huésped oficial. En Tucumán, Pettinato fue recibido en el aeropuerto por el gobernador Luis Cruz, el jefe y subjefe de policía, el director general de prisiones y el presidente de la Sociedad de Ciencias Criminales Isaac Freidenberg.<sup>41</sup> Posteriormente visitó la Penitenciaría, rindió homenaje a Eva Perón en un busto colocado en el hall del establecimiento, recorrió las distintas dependencias, observó los talleres e “hizo una arenga a los penados, recordándoles sus deberes y que ésta era una etapa de su vida en la que debían esforzarse para adquirir conocimientos que al volver a la vida libre le serían útiles para tener una existencia digna”. Los penados “lo escucharon conmovidos”, según *Mañana*. Luego Pettinato visitó la Unidad Hogar Buen Pastor para menores huérfanas, contraventoras, procesadas y la Escuela de Readaptación Eva Perón para menores “desadaptados y anormales”. Finalmente disertó en el Salón de Actos de la Biblioteca Alberdi sobre “Aspectos del penitenciarismo justicialista”. A la conferencia asistieron “altas autoridades políticas, judiciales y penitenciarias”.<sup>42</sup> Al presentar a Pettinato antes de su conferencia, el presidente de la Sociedad de Ciencias Criminales, señaló que ya había pasado “la época en que los organismos penales eran para aplicar penas y para seguridad de la sociedad [...] hoy asume una importancia central la reeducación social del delincuente y su readaptación gradual al medio colectivo”. Freidenberg ponderó las reformas que Pettinato había impulsado a nivel nacional –y

---

<sup>40</sup> *Mañana*, Buenos Aires, 4 de agosto 1953. “El Director General de Institutos Penales disertó en Tucumán”. La Sociedad de Ciencias Criminales y Medicina Legal lo incorporó como miembro correspondiente”.

<sup>41</sup> En sintonía con las políticas penitenciarias provinciales y nacionales, Freidenberg propuso en 1950 “como plan inmediato, hasta tanto se concreten los anhelos de regionalización por la Nación, que las Provincias del Noroeste Argentino sancionen leyes de inspiración semejante a la recientemente sancionada por la Provincia de Tucumán que lleva el título de ‘Dirección Provincial de Cárceles’”. *RPyP*, 1950, pp. 673.

<sup>42</sup> *Mañana*, Buenos Aires, 18 de agosto 1953. “Ecos de la visita del Señor Pettinato a varias provincias”.

en algunas provincias- desde el cierre del Penal de Ushuaia hasta las mejoras en la vida cotidiana de presos y penitenciarios y la introducción del régimen de pre-egreso, entre otras.<sup>43</sup>

La última visita registrada de Pettinato a Tucumán fue en septiembre de 1954, cuando asistió a las Primeras Jornadas Médico-Legales-Criminológicas organizadas por la Sociedad de Ciencias Criminológicas y Medicina Legal de Tucumán y realizadas en el lujoso Hotel Savoy de la Avenida Sarmiento, a pocos metros de la vieja Penitenciaría provincial, entonces Cárcel de Encausados de la Capital. En esa ocasión presentó una ponencia sobre “Factores negativos de la privación de libertad y las soluciones a través de la reforma penitenciaria justicialista”. A pesar del mayor énfasis social del análisis de Pettinato, el influjo del positivismo criminológico, en algunos sectores de la medicina tucumana, se rehusaba a desaparecer. En 1951, Carlos J. San Román, médico tucumano que había sido jefe del servicio sanitario de cárceles, publicó a través de la editorial universitaria tucumana una obra que él mismo incluyó dentro de una “criminología justicialista”. El título era tan resonante como extravagante: *Sistema Terapéutico-Penal. Una nueva concepción penal, eminentemente científica y profundamente humana, ofrecida por la Argentina Justicialista, para toda la humanidad*. En aquella obra, según José Daniel Cesano, es notoria la influencia del médico fascista Nicola Pende ya que San Román proponía organizar un sistema terapéutico basado en un Instituto de Psicopatología Penal, que realizaría el estudio “clínico psicopatológico penal de los internos” y su correspondiente tratamiento médico que derivaría en la “neo-integración del ciclo inter-psicosocial, o sea, la resocialización experimental” (Cesano, 2011).

---

<sup>43</sup> *Mañana*, Buenos Aires, 18 de agosto 1953. “La Sociedad de Ciencias Criminales de Tucumán agasajó al Director Nacional de Institutos Penales”.

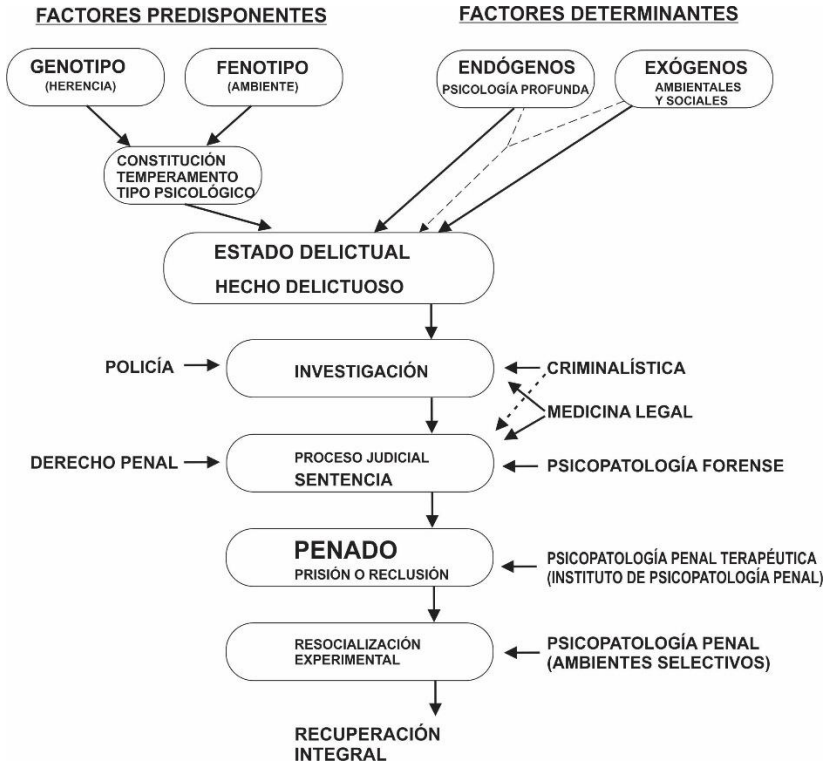
Siguiendo a Pende, San Román sugería focalizar toda acción terapéutica sobre el sistema neuroendócrino para suprimir toda “fisiopatología delictual”. Según el esquema “Crono-fenomenológico (Tabla 3)” de San Román, era posible “constituir una visión panorámica del estado delictual, desde sus orígenes hasta su éxito en los casos favorables” (San Román, 1951: 56). El delito era, en suma, evitable y suprimible y, en un futuro no muy lejano, podría suprimirse completamente. En su estudio sobre los discursos desde la Sociedad Argentina de Criminología en las décadas de 1930 y 1940, Mariana Dovio señaló que el método de Pende había sido ponderado ya por Carlos Capelli en un artículo titulado “Criminalidad orgánica”. Allí Capelli distinguió el método de Pende de cualquier otro ya que procuraba “más especialmente establecer las relaciones entre la morfología y las secreciones internas”. Buscaba en las glándulas endócrinas “registros del reloj de la vida” (Dovio, 2019: 11). El discurso de San Román se emparentaba con el de otros funcionarios vinculados a la reforma penitenciaria justicialista que postulaban una suerte de positivismo *aggiornado* (CESANO, 2011).

En 1952, en una nota publicada en Córdoba, San Román presentó su “promisoria cirugía penal” como un “efectivo coadyuvante”. Mediante su sistema penal, “estrictamente científico y profundamente humanista”, se llegaría finalmente a la “anhelada y necesaria solución del problema terapéutico en los delincuentes”. Sin precedentes a nivel mundial, la meta de San Román era verlo impuesto en la Argentina Justicialista, “como una demostración más del nuevo ideal de la argentinidad y para ejemplo del mundo entero”.<sup>44</sup>

---

<sup>44</sup> Córdoba, 7-4-1952, s/n. Recorte tomado del Archivo J. Carlos García Basalo.

Tabla 3. Esquema “crono-fenomenológico” de San Román (1950: 56)



**Breves reflexiones a modo de cierre**

En 1955, año en que fueron derrocados el presidente Perón y todos los gobiernos provinciales, el panorama de las cárceles tucumanas, visto de un modo general, parecía no haber cambiado sustancialmente, más allá del descenso inicial de la población encarcelada (y que comenzó a revertirse a partir de 1951). Para quien mirara la imagen de conjunto, luego de nueve años, la penitenciaría de Villa Urquiza parecía seguir constituyendo un oasis en un desierto hostil ya que, de las cuatro principales cárceles de la provincia, dos estaban en muy mal estado edilicio, carecían de talleres y sufrían altos niveles de hacinamiento. Parecía que “la revolución” había llegado sólo a Villa Urquiza, que

continuaba siendo la nave insignia del penitenciarismo tucumano, más distanciada aún de las demás cárceles provinciales, luego de la implementación de su régimen de pre-liberación, la ampliación de las visitas íntimas y la práctica regular de deportes y de diversas actividades culturales. También se había logrado una significativa mejora de las condiciones de los procesados, aunque a expensas de la situación de las mujeres y en detrimento de la separación con los condenados, en el caso de los que eran destinados a Villa Urquiza. La habilitación de la nueva Cárcel de Encausados de la Capital en febrero de 1951, que pasó a funcionar en el edificio proyectado originalmente para Cárcel de Mujeres, significó el definitivo abandono de la vetusta penitenciaría de fines del siglo XIX y la mejora sustancial de las condiciones de vida de los procesados.<sup>45</sup> Los cambios operados en las dos cárceles de varones de la capital hicieron mejor la vida de esa parte mayoritaria de la población penal, aunque, como contrapartida, continuaron ampliando la enorme distancia que separaba esos establecimientos de los demás.

Por otra parte, a nivel administrativo, la creación de la DPC pareció no haber ido más allá de una declaración de intenciones puesto que no fue reglamentada, razón por la cual siguió sin implementarse escalafón ni se establecieron condiciones de ingreso y estabilidad para los penitenciarios. En lo que respecta al discurso criminológico, a pesar de la marcada retórica social justicialista, la obra de San Román demuestra fuerte apego a los parámetros cientificistas precedentes. Asimismo, a nivel constitucional, el penitenciarismo justicialista tampoco tuvo mayor impacto en Tucumán. Mientras la reforma de la Constitución Nacional incluyó la cuestión

---

<sup>45</sup> El informe oficial del acto de inauguración señaló que “añadiéndose a la serie de actos cuya finalidad fue la de recordar dignamente el gran triunfo electoral obtenido por el peronismo el 24 de febrero de 1946, se inauguró el día en que se cumplía un nuevo aniversario de esa fecha el edificio construido por el gobierno de la provincia para Cárcel Correccional de Mujeres y en el cual funcionará provisoriamente la Unidad de Encausados de la capital [...]”. *RPyP*, 1951, p.593.

penitenciaria, en la Constitución tucumana de 1949 el tema no fue siquiera mencionado. En suma, podría decirse que las mayores innovaciones introducidas en el período analizado fueron la aplicación del régimen de pre-liberación en Villa Urquiza, la ampliación de las visitas íntimas y la introducción de ciertos aspectos retóricos que, aunque abstractos, dotaban de importancia simbólica a la cuestión penitenciaria. Quizás las mayores frustraciones –cuyas consecuencias se palpan fácilmente en la actualidad–, tampoco resueltas por ninguna administración posterior, fueron el fracaso de la puesta en marcha efectiva de la DPC, de la implementación de escalafón y condiciones de ingreso y estabilidad para los penitenciarios y la relegación de la mejora de las condiciones de detención de mujeres y menores.

## **Bibliografía**

- CAIMARI, Lila (2002), “*Que la revolución llegue a las cárceles*”: el castigo en la Argentina de la justicia social (1946-1955)”, en *Entrepasados. Revista de Historia*, pp. 27-48.
- CAIMARI, Lila (2004), *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI, p.27.
- CESANO, José Daniel (2006), “*El sistema penal durante el primer peronismo (1946-1955): a propósito de ciertas interpretaciones*”, en *Boletín Americanista*, n°56, 2006, pp. 69-88.
- CESANO, José Daniel (2011), *La política penitenciaria durante el primer peronismo, 1946-1955*, Córdoba, Brujas.
- CESANO, José Daniel (2020), “*Entre el leproso y la cárcel Un episodio de la historia penitenciaria argentina (1946)*”, en *Doctrina Práctica*, n.72, pp. 257-264.
- DOVIO, Mariana Ángela (2019), “*Discursos desde la Sociedad Argentina de Criminología, Buenos Aires, 1933-1945*”, en *Historia y Justicia*, Santiago de Chile, n.13.
- GARCÍA BASALO, Alejo y OLAETA, Hernán (2020), *Juan José O'Connor: Censo Carcelario y Proyecto de Cárcel Mínima, Tucumán, INIHLEP-UNT*.

- GARCÍA VIDELA, Carlos (1932) “El problema sexual en las prisiones”, en *Revista de Identificación Penal y Ciencias Penales*, n.5, La Plata, correspondiente a septiembre de 1932.
- GRÜNBERG, Adrián F. (2015), *Roberto Pettinato. Humanismo penitenciario en acción*, Buenos Aires, Ediar.
- GUAL, Ramiro (en prensa), “*La prisión porosa*. Representaciones oficiales sobre la cárcel federal en el primer peronismo”, en Vacani, Pablo Andrés y Jorge Núñez (coordinadores), *El castigo en la conformación de los saberes penales y penitenciarios. Racionalidades y tratos punitivos en la Argentina durante el siglo XX*.
- HELLER, Juan (1945), “*Sobre el problema penitenciario*”, en *Jurisprudencia de Tucumán, v XVII, años 1932-1944*, Tucumán, Tip. de la Cárcel Penitenciaria.
- HORAIKI, Yamila (2016), “*La conformación de la legislatura durante el primer Gobierno Peronista en Tucumán, 1946-1950*”, ponencia presentada en el *V Congreso de Estudios sobre el Peronismo*. Disponible en: <http://redesperonismo.org/articulo/la-conformacion-de-legislatura-durante-el-primer-gobierno-peronista-en-tucuman/>
- KABAT, Marina (2016), “El peronismo, los orígenes de la SIDE y de la ‘maldita policía’”, en *Razón y Revolución*, n.29, pp.1-44
- LUNA, Marcial (2018), *Telefonistas. Las obreras torturadas durante el primer gobierno de Perón*, Buenos Aires, Ediciones Razón y Revolución.
- MINGOLLA, Laura (2010), “Cárcel de Mujeres de Buenos Aires: Relaciones de sociabilidad entre religiosas y delinquentes (1945-1955)”, ponencia presentada en el *II Congreso de Estudios sobre el Peronismo*, noviembre de 2010, Caseros.
- MINGOLLA, Laura (2013), “La mirada peronista en la educación: el caso de la Cárcel de Mujeres de Buenos Aires (1945-1955)” en *PolHis*, Buenos Aires, a.6, n.11, pp.236-249.
- NÚÑEZ, Jorge (2016), “La reforma penitenciaria peronista vista desde España: análisis de la gestión de Roberto Pettinato en la Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios (Madrid, 1947-1958)”, en *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, Ministerio de Justicia, España, 2016, Tomo LXIX, n° MMXV, pp.449-480.

- NÚÑEZ, Jorge (2017), Una primera exploración sobre los periódicos para la población carcelaria en la Argentina. Algunas observaciones sobre El Domingo (1938) y Mañana (1947)", en *Revista Delito y Sociedad*, volumen 1, n°43, Primer semestre 2017, pp.53-90. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/ojs/index.php/DelitoYSociedad/issue/view/658/showToc>
- NÚÑEZ, Jorge (2018), "Juan José O' Connor: alma, mente y nervio del sistema penitenciario argentino", en *Revista de Historia del Derecho*, n.56, pp. 75-104. Disponible en: [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_serial&pid=1853-1784&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_serial&pid=1853-1784&lng=es&nrm=iso)
- NÚÑEZ, Jorge (2019), "La exportación del penitenciarismo justicialista. Roberto Pettinato y el asesoramiento técnico en la construcción de la Penitenciaría del Litoral (Ecuador, Mayo-Septiembre de 1954)", en *Revista da Faculdade de Direito*, Universidad Federal de Minas Gerais, n°74, a.2, p.311-351. Disponible en: <https://www.direito.ufmg.br/revista/index.php/revista/article/view/1987>
- NÚÑEZ, Jorge; GARCÍA BASALO, Alejo y OLAETA, Hernán (2020), "La política carcelaria de Juan Domingo Perón y Mauricio Macri en perspectiva comparada" en *Diké. Revista de investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica*, Puebla, a.14, n.27.
- OLAETA, Hernán y CANAVESSI, Juan José (2019), "Los saberes penitenciarios. Análisis comparativo de los congresos penitenciarios realizados en 1914, 1953 y 1954 en la República Argentina" en *Revista de Historia de las Prisiones*, n.8, pp. 22-56.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, Carmen (2015), *La Cárcel Correccional de Buenos Aires en San Telmo (1860-1978)*, Buenos Aires, INHIDE.
- SILVA, Jeremías, "Autonomía burocrática o dependencia política: análisis de la trayectoria gubernamental de Roberto Pettinato durante el peronismo clásico", en 1° Jornadas de Investigadores en Formación, Instituto de Desarrollo Económico y Social, 16 y 17 de noviembre de 2011.
- SILVA, Jeremías (2012), "*Las cárceles de la 'Nueva Argentina': Administración del castigo y catolicismo durante el peronismo clásico*" en *Trabajos y Comunicaciones*, n.38, pp.57-86.



SILVA, Jeremías (2013), “*El sistema penitenciario del Estado Nacional entre 1930 y 1943*”, en SALVATORE, Ricardo y BARRENECHE, Osvaldo (Eds.), *El delito y el orden en perspectiva histórica*, Prohistoria, Rosario, 2013, pp.227-250

SILVA, Jeremías (2017), “Abandonad toda esperanza, vosotros los que entráis’. Proyectos, legislación y políticas penitenciarias en Argentina (1916-1938)” en CAIMARI, Lila y SOZZO, Máximo (2017), *Historia de la cuestión criminal en América Latina*, Rosario, Prohistoria, pp.317-356.

VILLARREAL, Daiana, “Roberto Pettinato ‘El hombre detrás del hombre’: políticas y prácticas penitenciarias en el primer peronismo”, en *Sociales y Virtuales*, volumen 5, número 5, septiembre 2018.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl y Miguel Alfredo Arnedo, *Digesto de codificación penal argentina*, Buenos Aires, AZ editora, 1996.